

Nombre del trámite	Determinación de Amoníaco en Aire.
Código	5242022
Descripción	<p>Este análisis de laboratorio permite determinar por espectrofotometría UV-VIS la concentración de amoníaco en aire, existente en los ambientes de trabajo.</p> <p>El análisis se realiza en el Laboratorio de Toxicología Ocupacional, perteneciente al Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública de Chile.</p>
Detalles	<p>Recomendaciones de Toma, Almacenamiento y Transporte de muestras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda preguntar antes, al laboratorio, el límite de cuantificación de la metodología que empleará. • Utilizar dos impinger en serie con 10 mL de ácido sulfúrico al 0,01N como cabezal de muestreo (el cliente debe contar con sus cabezales correspondientes). • Cada lote de muestras (una o más) deberá acompañarse de un cabezal de muestreo testigo o blanco (tomado en el o los lugares de montaje del tren de muestreo), el cual ha sido sometido a las mismas manipulaciones que las muestras, excepto que no se pasa aire a través de él. • Revisar que los extremos de los impinger tengan parafilm y que estén sin fisuras. • No sacar el parafilm bajo ninguna circunstancia, salvo que se realice trasvasije a envases plásticos limpios. • Almacenar el o los cabezales de muestreo (impinger o envases plásticos limpios), conservando cadena de frío (2 °C a 10 °C). • Enviar los cabezales de muestreo en cajas, maletines u otros envases, convenientemente protegidos con el fin de asegurar su integridad. • En caso de consultas comunicarse con el Laboratorio de Toxicología Ocupacional al fono (2) 2575586. <p>NOTA: Para mayor información acerca de la toma de muestras a trabajadores, puede revisar el Manual Básico sobre Mediciones y Toma de Muestras Ambientales y Biológicas en Salud Ocupacional.</p> <p>Requisitos de Aceptación de muestras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las muestras deben estar clara e inequívocamente identificadas y la etiqueta debe estar escrita con tinta indeleble. • Cada muestra o lote de muestras debe venir acompañada con el Testigo respectivo. • Se debe usar el cabezal de muestreo indicado. • No deben transcurrir más de 5 días corridos desde la toma de muestra su recepción en el Instituto de Salud Pública de Chile. <p>NOTA: De no cumplirse alguno de estos requisitos, el laboratorio se reserva el derecho de rechazar la muestra, así como también a proceder con su análisis. En este último caso, se enviará un correo electrónico al cliente informando que, aunque no se cumple con algún requisito en particular, el análisis se realizará y el Informe de ensayo declarará el incumplimiento a través de una nota. Por su parte, el cliente podrá desistir, en un plazo de 3 días hábiles, del servicio contraído con el laboratorio en caso de que la nota le quite valor al servicio deseado.</p>
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador expuesto a Amoníaco. • Organismos Administradores de la Ley N° 16.744 (Públicos y Privados).
Documentos requeridos	<p>Trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario Solicitud de Análisis: Agentes Químicos Ambientales. <p>NOTA: Estos documentos se encuentran disponibles en: https://www.ispch.cl/prestacion/5242022/</p>

<p>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</p>	<p>1. TRAMITE PRESENCIAL</p> <p>Diríjase a la Sección Gestión de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en Avenida Marathon N°1000, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. El horario de atención es de lunes a jueves de 08:00 a 15:30 horas y el viernes de 08:00 a 14:30 horas.</p> <p>1.1. Si Ud. trae la (s) muestra (s) al Instituto de Salud Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Complete la página 1 del Formulario Solicitud de análisis de acuerdo a las indicaciones señaladas en la página 2. Seleccione el documento adecuado según se declara en “Documentos Requeridos”. • Ingrese la(s) muestra(s) junto con el Formulario Solicitud de Análisis (si corresponde) en Sección Gestión de Muestras. • Cancele el o los análisis solicitados en Sección Gestión de Productos y Servicios (Caja). <p>1.2. Si Ud. desea que el Instituto de Salud Pública tome la muestra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar formalmente el Muestreo a la Sección Riesgos Químicos. • Cancele el arancel correspondiente en Sección Gestión de Productos y Servicios (Caja). • En caso de consultas comunicarse con la Sección Riesgos Químicos al fono (2) 25755563 <p>1.3. Si Ud. envía una encomienda con muestras al Instituto de Salud Pública de Chile.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La(s) muestra(s) deben venir en una caja donde se indique el nombre, dirección y número telefónico del responsable del envío y del destinatario. • Se debe adjuntar el Formulario Solicitud de Análisis que corresponda, a menos que se haya utilizado el sistema de Formularios ISP https://formularios.ispch.gob.cl/ • La encomienda debe contener el comprobante de pago de los análisis solicitados, a menos que el solicitante tenga vigente el convenio de pago con el Instituto de Salud Pública de Chile. <p>2. TRAMITE EN LÍNEA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si Ud. es usuario habilitado en el Sistema de Formularios ISP podrá realizar su solicitud de análisis a través de dicha plataforma y luego acceder al informe de resultados con firma electrónica avanzada. El Manual Usuario y las Instrucciones de llenado del Sistema Formularios se encuentran disponibles en la misma página web https://formularios.ispch.gob.cl/, en los íconos de abajo. • Realice el pago de los análisis solicitados a través de esta modalidad, ya sea de forma presencial (como se indica en 1.1) o a través del convenio vigente. <p>3. Consultas en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
<p>Tiempo realización</p>	<p>El tiempo de respuesta será de 9 días hábiles, donde obtendrá un Informe de Ensayo. Este podrá ser retirado en la Sección Gestión de Muestras, recibido por correo ordinario o en línea, según haya sido realizada su solicitud.</p>
<p>Vigencia</p>	<p>Indefinido.</p>
<p>Costo</p>	<p>Valor</p>
<p>Marco legal</p>	<p>D.S. N°594, 1999. MINSAL. Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Reglamento</p>